Congreso de la República

OSPITEL

2004 ASR 12 FM 12: 31

RECIBIDO

Nº de	Reg. 71765
Folio	***************************************

Lima, 07 ABR. 2004

Oficio N° 1197-2003-2004-DDP-R/CR

Señor Edwin San Román Zubizarreta Presidente del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

Me dirijo a usted de conformidad con lo establecido en el artículo 87° del Reglamento del Congreso de la República, para reiterarle el pedido formulado por el señor Congresista Pedro Morales Mansilla mediante Oficio N° 0064-2004/PMM-CR, cuya copia adjunto, recibido el 30 de enero de 2004 sin ser atendido hasta la fecha, no obstante haber transcurrido más de quince días de su recepción.

Con el fin de evitar la continuación del procedimiento señalado en el párrafo segundo del artículo 87º del Reglamento del Congreso, le solicito enviarnos su respuesta en un plazo que no exceda 7 días útiles, de acuerdo a la precitada norma reglamentaria.

Atentamente.

MARCIANO BENGIFO RUIZ

Primer Vice-Presidente

CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Nº de Roo	6	4983
Folio		

"Año del Estado de Derecho y de la Gobernabilidad Democrática"

Lima, 28 de encro del 2004.

Pedido № 0064 -2004/PMM-CR.

Señor Edwin San Román Zubizarreta. Presidente del Consejo Directivo de OSIPTEL. <u>Presente</u>.-

Asunto: Solicito información.

De mi mayor consideración:

El suscrito, congresista Pedro Morales Mansilla, miembro del partido Acción Popular, integrante del grupo parlamentario Somos Perú-Acción Popular-Unión por el Perú; en uso de las facultades que me confieren el artículo 96° de la Constitución Política del Perú y los incisos b) y e)del Reglamento del Congreso de la Espública, me dirijo a usted a fin de saludarlo respetuosamente y, a la vez, solicitarle se sirva tomar en cuenta en la elaboración del informe de evaluación sobre la solicitud de renovación del plazo del contrato de concesión con la empresa Telefónica del Perú, la importancia de renegociar el contrato de concesión en lo referente a:

- 1. La eliminación de los cobros que no correspondan a un servicio efectivamente prestado al usuario, como el de Renta Básica.
- 2. Permitir que otras empresas se interconecten a la red principal de manera de fomentar una amplia competencia que redunde en mejores tarifas y mejor servicio para los usuarios;
- 3. Establecer condiciones de medición justas y transparentes, disponiendo que la medición de las llamadas se haga por segundo en reemplazo del minuto y climinando el cargo inicial por establecimiento de llamada.
- 4. Lo relacionado al procedimiento de regulación de tarifas, que indebidamente esta incluido dentro del contrato.

Asimismo, solicito se remita a mi Despacho Congresal de manera detallada y documentada lo siguiente:



- Los informes de OSIPTEL sobre las anteriores solicitudes de renovación del plazo de concesión de la Empresa Telefónica del Perú S.A.A.
- 2. Los informes de OSIPTEL sobre todas las renegociaciones del contrato de concesión y su costo beneficio para los usuarios y consumidores.
- 3. Un informe sobre el cumplimiento o no, de la Empresa Telefónica S.A.A de los puntos establecidos en la sección 4.03 del Contrato de Concesión y de las disposiciones establecidas en el mismo, específicamente tomando en consideración todas las sanciones establecidas por el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) desde el año 1994 a la fecha.
- 4. Los límites y deficiencias del contrato de concesión con Telefónica del Perú que impiden que OSIPTEL regule eficientemente las tarifas y los motivos por los que tenemos las tarifas más altas de la región en telefonía fija local.

Realizo el presente pedido, teniendo en consideración que según un estudio elaborado por la Defensoría del Pueblo, las tarifas de telefonía fija local en el Perú son las más altas de la región, encontrándose además entre las más elevadas del mundo; y porque las expectativas generadas en la suscripción del contrato con la mencionada empresa operadora, no se han cumplido, y porque las elevadas tarifas impiden que un amplio sector de la población tenga acceso al servicio de telefonía, y porque Telefónica del Perú ha venido incurriendo de manera sistemática en prácticas restrictivas de la libre competencia y abuso de posición de dominio.

Es importante mencionar que habiendo transcurrido diez años desde la entrega de concesión del servicio de telefonía fija a Télefónica del Perú, y en vista de que dicha empresa ha recuperado su inversión con creces, además de consolidar su posición en el mercado, no se justifica mantener las condiciones contractuales originales, por cuanto ello significaría prolongar un estado de cosas que para los usuarios, se ha convertido en inaceptable.

Por lo expuesto, solicito a usted se sirva ordenar a quien corresponda se me informe las medidas dispuestas y se remita la información requerida con la celeridad del caso.

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Atentamente